



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2011 - CMPP.

Puno, 22 de agosto del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 06-2011-CPALR de la Comisión de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; y

Que, la REMURPE es una organización nacional que asocia Municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, y la REMURPE PUNO es una organización de carácter regional que promoviendo el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a Municipalidades específicas y a asociaciones sub-regionales en todo el país.

Que, el artículo 125° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), establece que las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituyen conforme a las normas del Código Civil.

Que, en este sentido, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE y la REMURPE PUNO en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal, es procedente incorporar a la Municipalidad Provincial de Puno a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE y a la REMURPE PUNO.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de la Municipalidad Provincial de Puno, a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE y a la REMURPE PUNO.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, sumir el compromiso de la Cotización a la REMURPE.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración la Implementación del Presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Provincial de Puno  
Aboné Juan E. Monzón Grande  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Gerente Municipal  
ALCALDE